

de 6. de Enero En la Villa de San Andrés del Espado enano mil ochoc. eue. Tientos los Sres. q. componen el Ayuntamiento Constitucional con el Sindico Procurador del Común, que abajo firman, se trata sobre nombram^{to}. de individuos, que cuiden del suministro de las tropas acantonadas, y transeuntes por esta Villa, y fue en el modo siguiente

La Villa de una conformidad nombró por Encargados del Ramo de Caza, Cevada, y Mermas a Rafael Acuña, y a Agustín Palao Prieto abonando a estos por Ración de quiebra, y desperdicios en la Cevada una fanega y media por ciento; una libra de bacalao en arrosa, y media libra de arroz en arrosa, que se consuma, y distribuya.

Dando una cuenta exacta todos los Meses del cargo y data de lo q. Reciben y entreguen, cuidando dichos Encargados de que los Caudales, q. Reciben de la Villa se anoten en el libro de Casa, que estará a cargo de la Villa, para de este modo formarles el cargo correspond^{te} y del mismo modo anotaran las partidas de data con los documentos justificativos, que acrediten la salida de aque^llos; y para que tomar la cuenta nombró p. Comisario a los Sres. Regidores D^{ns}. Pedro Fuchi Torres, y Josef Soriano Santa, cuyos nombram^{tos}. arriba expresados se hicieron notorios a los interesados, que se hallaban presente bajo las expresadas condiciones, y autorizados, aceptaron dichos encargos

Para el Ramo de Leña, y Vino nombró por Encargado para su distribución a las tropas a Pedro Ortiz Gonzales con la qualidad, que el vino lo ha de tomar de los cosecheros según el Repartim^{to}. q. al intento se hará, cuidando dho Encargado, que sea de Merito; y que si por su culpa no lo fuese, o lo malversare tanto, que no logre sacar la ropa, sera de su cuenta, y riesgo

Para el Ramo de pan nombró por Encargado a Josef Ruiz quien se obliga a dar veinte y una raciones de pan de buena calidad de harina de trigo, de lo que cuidaran los Sres. Regidores a Pedro Gonzales Amoraga, y Martin Abaniz Val; y por Comisario, p.

